



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	SHIRLEY JAZMIN HERNANDEZ GARRIDO
Demandado:	SANTIAGO ORTIZ
Radicación:	2022-00857
Decisión:	Rechaza

Mediante auto del 18 de noviembre de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanaran las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza” el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por r SHIRLEY JAZMIN HERNÁNDEZ GARRIDO, en su calidad de representante legal del niño SAMUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, en contra de SANTIAGO ORTIZ, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.-** Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--